



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, **30 DIC 1993**

Expte. N° 924/93

VISTO :

Estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Cooperación Técnica eleva Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría General de la Gobernación, Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en el marco de la resolución CS-N° 433-90 y modificatoria, relacionado con el "Reglamento de Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Salta";

Que Asesoría Jurídica a Fs. 5, ha dictaminado que no tiene objeción legal que formular al contrato en cuestión;

POR ELLO :

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría General de la Gobernación, Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



Melida Ferlatti de Castell
MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Rafael Marcelo Rivero
DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

Graciela Alvarengo de Magadan
GRA. GRACIELA ALVARENGO DE MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 785 - 93

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada por el Sr. Rector, Dr Marcelo Rafael Rivero, en lo sucesivo "La Universidad", y la Secretaría General de la Gobernación, Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representada por su titular, CPN Luis Alberto Martino, con domicilio en el Centro cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios en el marco de la resolución CS Nro. 433/90 (UNSa), que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Realizar un estudio de los límites de la Finca Palermo, ubicada en el Departamento de Cachi, así como de sus principales características físicas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional de Salta se compromete, a través de la Cátedra de Fotointerpretación de la Facultad de Ciencias Naturales, a realizar el estudio que se detalla en lo que sigue. La elaboración del mismo estará a cargo del Dr. Víctor Omar Viera y del Geólogo Nestor Aguilera. El estudio se realizará mediante la siguiente metodología:

- a) Análisis de las imágenes satelitales Landsat disponibles.
 - b) Fotointerpretación de las fotografías aéreas de la zona que abarcan la finca mencionada para la elaboración de un mapa conteniendo la siguiente información:
 - b.1. Ubicación de los elementos topográficos que se mencionan en la documentación catastral a efectos de trazar los límites de la finca.
 - b.2. Cursos de drenaje principales (eje de los valles)
 - b.3. Divisorias de aguas (filos)
 - b.4. Tipos de terrenos ; nieve, afloramientos rocosos, terraza fluvial, abanico fluvial, derrubio, etc.
 - b.5. Vegetación natural.
 - b.6. Localización de edificaciones y parcelas que sean detectables a la escala de las fotografías aéreas.
 - b.7. Caminos y sendas.
- Nota: Se utilizarán las fotografías aéreas tomadas por Spartan Air Services en el año 1970, de escala media 1:50.000). El estudio no incluye trabajo de campo.
- c) Triangulación radial gráfica, para corregir el desplazamiento por relieve y homogeneizar la escala.
 - d) Por cuanto las referencias que indican los límites son

imprecisos en la documentación catastral. especialmente en la parte sur, se indicarán las mas lógicas a criterio de la Cátedra.

TERCERA: PLAZO Y MATERIAL A ENTREGAR

a) El trabajo será entregado el día ocho de Diciembre del año en curso.

b) La escala del trabajo será 1:50.000 y consistirá del siguiente material:

- 1 mapa de la Finca Palermo a escala 1:50.000, impreso en papel, con la información antes mencionada y toda la toponimia que figura en la cartografía del Inst. Geográfico Militar y en la Hoja Geológica de la Zona. Se indicará la superficie y perímetro de la Finca que resulte de la delimitación efectuada, para cada una de las alternativas que se hayan elaborado y con el mayor grado de precisión que se logre, en función de la metodología propuesta en el artículo precedente.

- 1 disquete con el mapa digitalizado en formato .DXF, compatibles con programas CAD (Ej. AUTOCAD).

CUARTA: ORGANISMO TECNICO

La Secretaría designa al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, en adelante "EL ISEIS", representada por su presidenta, Lic. Ana Rosa Cóncono de Carbajal, como organismo técnico ejecutor del presente convenio, dentro del marco del Programa de Desarrollo Finca Palermo Oeste.

QUINTA: COMPROMISO DE LA SECRETARIA

a) Abonar a la Universidad la suma de \$1.120 (un mil ciento veinte pesos) en concepto de pago total por el estudio.

b) Hacer efectivo el pago acordado en el párrafo precedente dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la fecha de entrega del trabajo. El pago deberá ser ingresado en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en efectivo o cheque a nombre de la Universidad.

c) El ISEIS deberá aprobar, o en su defecto solicitar la corrección del trabajo, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la entrega del trabajo. En caso de que la Universidad no reciba ninguna comunicación al respecto en el plazo establecido precedentemente se tendrá por aprobado.

SEXTA: COMPETENCIA JUDICIAL.

A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto II o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD

Las partes acordantes no podrán ceder a terceros (total o parcialmente) las responsabilidades emergentes del presente, sin el previo consentimiento y aprobación de la contraparte.

NOVA: DURACIÓN

La vigencia del presente contrato finalizará con la aceptación del trabajo (artículo tercero, c) y el pago del mismo (artículo tercero a y b). Este tiempo será prorrogable de común acuerdo por las partes.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

Dr. Rafael Marcelo Rivero
Rector

CPN. Luis Alberto Martino
Secretario General de la
Gobernación.



MELINA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA